

25.01.2021

## Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 31 de diciembre de 2020

---

Para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, se han aprobado varias medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables. Entre ellas se incluye el establecimiento de una moratoria legislativa de las deudas hipotecarias<sup>1</sup> y la suspensión temporal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria para personas físicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa<sup>2</sup>. Asimismo, con el objetivo de favorecer el aplazamiento de los pagos de créditos y préstamos con un alcance más amplio y con carácter complementario al inicialmente previsto en las moratorias legales, se ha establecido un régimen especial para los acuerdos de moratoria sectoriales alcanzados entre las entidades prestamistas y sus clientes través de sus asociaciones representativas<sup>3</sup>. Estas moratorias sectoriales se refieren tanto al crédito hipotecario como al no hipotecario. Finalmente, a principios de julio, se aprobaron dos nuevas moratorias, referidas al sector turístico y al sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús<sup>4</sup>.

Esta nota es una actualización de la publicada hace algo más de un mes<sup>5</sup> y presenta la información disponible relativa a la aplicación tanto de las moratorias legislativas como de

---

<sup>1</sup> En un primer momento la moratoria se estableció solo para la vivienda habitual, pero con posterioridad se ha ampliado a inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen autónomos empresarios y profesionales, y a viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler, para las que el deudor hipotecario/arrendador deje de percibir el alquiler en aplicación de las medidas en favor de los arrendatarios como consecuencia del estado de alarma.

<sup>2</sup> Véanse, respectivamente, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (última actualización de 11 de noviembre) y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. La definición de vulnerabilidad económica incluye tanto condiciones previas a la pandemia (por ejemplo, tener, con carácter general, un nivel de ingresos inferior en tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) como otras que son consecuencia de la misma (por ejemplo, pasar a estar en situación de desempleo).

<sup>3</sup> El Real Decreto 19/2020, de 26 de mayo, incorpora un régimen especial para moratorias acogidas a un acuerdo marco sectorial, ampliando el colectivo de personas beneficiarias de un aplazamiento de sus deudas más allá de los económicamente vulnerables, y permitiendo a estos últimos prolongar el aplazamiento una vez finalizado el período de duración de la moratoria legal.

<sup>4</sup> La moratoria referida al sector turístico está regulada en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, mientras que la del transporte está regulada en el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. Estas dos nuevas moratorias, al contrario que las tres anteriores, no se refieren sólo a personas físicas, sino que también son aplicables a personas jurídicas.

<sup>5</sup> [Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 30 de noviembre de 2020.](#)

las moratorias sectoriales con datos remitidos por las entidades al Banco de España. Esta información se puede resumir como sigue (véanse tablas adjuntas)<sup>6</sup>:

- El número de solicitudes de moratoria legislativa con garantía hipotecaria superaba las 260.000, de las cuales se había dado curso a 222.000. El saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se situaba en casi 20.000 millones de euros.
- Las solicitudes de moratoria legislativa de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria superaban las 411.000, habiéndose dado curso a más de 363.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se acercaba a los 2.700 millones de euros.
- Las solicitudes de moratoria sectoriales superaban las 815.000, habiéndose dado curso a más de 794.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se situaba cerca de los 31.500 millones de euros.
- Para los tres tipos de moratoria, la gran mayoría de deudores beneficiarios y avalistas (por encima del 70%) son asalariados.
- Respecto a los trabajadores autónomos, el desglose por ramas de actividad muestra que, para los tres tipos de moratoria, los principales sectores beneficiarios de la moratoria son comercio, hostelería y otros servicios, seguidos a cierta distancia de actividades profesionales, científicas y técnicas, transporte y construcción. Conjuntamente, estos sectores de actividad representan casi el 80% del total de moratorias para autónomos que se han concedido.
- Para los dos últimos tipos de moratorias referidas al sector turístico y al sector del transporte, el número de solicitudes y concesiones es muy inferior. En particular, el número de solicitudes de moratoria legislativa para créditos hipotecarios de inmuebles afectos a una actividad turística se situaba en 1.570, de las cuales se había dado curso a 1.362. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos superaba los 2.000 millones de euros. Por su parte, las solicitudes de moratoria legislativa referida al transporte ascendían a 1.836, habiéndose dado curso a 1.661, alcanzando el saldo pendiente de amortización de estos préstamos suspendidos los 125 millones de euros.

---

<sup>6</sup> El número de solicitudes de varios tipos de moratorias se ha reducido respecto a los publicados en la nota anterior porque varias entidades han revisado los valores remitidos, eliminando aquellas solicitudes en las que el cliente finalmente no presentó la documentación necesaria. Asimismo, el número de concesiones se ha reducido respecto al registrado en la nota anterior para las moratorias legislativas hipotecarias y no hipotecarias. Esta reducción se debe a los ajustes realizados por algunas entidades como resultado de la reclasificación de moratorias, de la actualización de reclamaciones o del ajuste de la información remitida tras verificar operaciones rechazadas o desistidas por el cliente.

**Tabla 1. Información sobre la moratoria legislativa de deudas hipotecarias del total sistema**

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de moratoria presentadas	261.320	
Solicitudes de moratoria concedidas	222.000	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	19.970	469.643
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	265.878	72,2
Autónomos (empresarios o profesionales)	102.410	27,8
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	71.812	91,1
Autónomos (empresarios o profesionales)	7.012	8,9
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.629	1,6
B Industrias extractivas	66	0,1
C Industria manufacturera	4.788	4,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	152	0,1
E Suministro de agua	83	0,1
F Construcción	5.649	5,5
G Comercio al por mayor y al por menor	19.616	19,2
H Transporte y almacenamiento	7.079	6,9
I Hostelería	19.756	19,3
J Información y comunicaciones	1.036	1,0
K Actividades financieras y de seguros	478	0,5
L Actividades inmobiliarias	1.528	1,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.967	7,8
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.894	2,8
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	41	0,0
P Educación	2.168	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.687	2,6
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.775	2,7
S Otros servicios	22.018	21,5

\* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

**Tabla 2. Información sobre la suspensión legislativa de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria del total sistema**

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de suspensión presentadas	411.038	
Solicitudes de suspensión concedidas	363.176	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	2.684	181.245
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	305.080	73,2
Autónomos (empresarios o profesionales)	111.702	26,8
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	13.055	78,0
Autónomos (empresarios o profesionales)	3.682	22,0
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.355	1,2
B Industrias extractivas	56	0,1
C Industria manufacturera	4.165	3,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	128	0,1
E Suministro de agua	102	0,1
F Construcción	5.008	4,5
G Comercio al por mayor y al por menor	20.326	18,2
H Transporte y almacenamiento	11.172	10,0
I Hostelería	22.160	19,8
J Información y comunicaciones	1.309	1,2
K Actividades financieras y de seguros	635	0,6
L Actividades inmobiliarias	1.228	1,1
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.702	6,0
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.801	2,5
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	55	0,0
P Educación	2.280	2,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.275	2,0
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.234	2,9
S Otros servicios	26.711	23,9

\* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

**Tabla 3. Información sobre las moratorias sectoriales del total sistema**

SOLICITUDES		Número	
Solicitudes de suspensión presentadas		815.617	
Solicitudes de suspensión concedidas		794.385	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS		Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos		31.389	650.889
DEUDORES BENEFICIARIOS*		Número	Porcentaje
Asalariados		857.884	80,8
Autónomos (empresarios o profesionales)		203.845	19,2
AVALISTAS*		Número	Porcentaje
Asalariados		79.213	90,0
Autónomos (empresarios o profesionales)		8.788	10,0
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE		Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		7.077	3,5
B Industrias extractivas		342	0,2
C Industria manufacturera		9.484	4,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		311	0,2
E Suministro de agua		204	0,1
F Construcción		11.694	5,7
G Comercio al por mayor y al por menor		38.705	19,0
H Transporte y almacenamiento		16.301	8,0
I Hostelería		34.528	16,9
J Información y comunicaciones		2.638	1,3
K Actividades financieras y de seguros		2.077	1,0
L Actividades inmobiliarias		3.762	1,8
M Actividades profesionales, científicas y técnicas		23.249	11,4
N Actividades administrativas y servicios auxiliares		5.863	2,9
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria		177	0,1
P Educación		4.318	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales		5.599	2,7
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento		5.354	2,6
S Otros servicios		32.163	15,8

\* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.